1. OBJETO

Facilitar el acceso del sector industrial no regulado a la comercialización de gas natural mediante un servicio personalizado, que incluye una oferta competitiva adaptada a las necesidades del cliente y un acompañamiento continuo en la optimización de su consumo energético

2. ALCANCE

Este procedimiento, es aplicable a las actividades comerciales de Atinkana

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Sistema de gestión LAFT

Resolución CREG 186 de 2020

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN A USUARIOS NO-REGULADOS

Industriales sector de consumo no regulado

ATINKANA S.A.S. E.S.P. (ATK) puede ofrecerle al sector industrial la comercialización de gas natural. Para ello podrá solicitar el servicio de comercialización por intermedio del e-mail gerencia@atinkanaesp.com

El servicio de comercialización actualmente prestado por ATINKANA S.A.S. E.S.P., corresponde a usuarios no regulados; en este tipo de contratos el valor de la tarifa de gas no está regulada por ley y se pacta directamente entre las partes, a través de contratos bilaterales.

Para la solicitud deberá anexar los siguientes documentos:

- Solicitud formal vía carta a la dirección Calle 77B No 59-61 Of 1001, Centro Empresarial Américas 2, Barranquilla o al e-mail gerencia@atinkanaesp.com. En dicha misiva, se debe hacer alusión al combustible actualmente utilizado y la cantidad utilizada, así como su consumo mensual estimado. Incluir el nombre del comercializador actual de su suministro.

- Registro único tributario (RUT), Certificado de existencia y representación legal y Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de su compañía.

Con los datos suministrados, ATK le realizará una oferta competitiva según las condiciones del mercado y sus requerimientos, en aproximadamente 7 días hábiles. Dicha oferta contemplará información sobre:

- Precio en USD/MBTU
- Periodo de tiempo a garantizar el suministro de gas
- Condiciones mínimas y máxima de presión y temperatura del gas a suministrar • Indexación tarifa

Una vez aceptada la propuesta mediante carta diligenciada por el Representante Legal, se procederá al envío de la proforma del contrato de comercialización. Para el proceso de firmas se requerirán actualizar el Certificado de Cámara de Comercio (no mayor a 30 días de expedición).

En caso de haber tenido un contrato anterior con otro comercializador, se solicita anexar también el paz y salvo de dicho agente. El proceso de envío de proforma de contrato y posterior proceso de firma podría tener una duración de 7 días hábiles aproximadamente.

Un asesor comercial lo atenderá de manera personalizada y realizará el seguimiento del estado de su cuenta, sus cobros, tarifas. También trabajará de manera conjunta con su industria para poder revisar proyectos de mejora de sus procesos y que puedan ser eficientes energéticamente.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Aprobó:	**Cargo: Representante Legal**	05-01-2021	
		Fecha Aprobación Ult. Versión	**Firma**
Revisó:	**Cargo: Representante Legal**	05-01-2021	
		Fecha Revisión Ult. Versión	**Firma**
Elaboró:	**Cargo: Encargado Del SG-SST**	05-01-2021	
		Fecha Elaboración o Cambio Ult. Versión	**Firma**

CONTROL DE CAMBIOS			
Cambios Efectuados al Documento	**Versión Anterior**	**Nueva Versión**	**Fecha de Aprobación Nueva Versión**
Se establece procedimiento teniendo en cuenta la Resolución CREG 186 de 2020	NA	01	05-01-2021